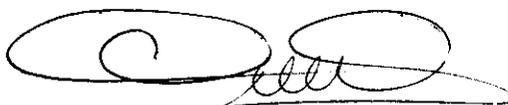


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 2 de junio de 2022

Del presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante LUIS ALBERTO GAVIRIA MORALES, con la respuesta de la DIAN, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso: Sucesión 2022-00016-00
Demandante: Melina Andrea Colon y otros
Causante: Luis Alberto Gaviria Morales
Decisión: Ordena poner en conocimiento respuesta Dian
Auto: Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO, siete (7) de junio del año dos mil veintidós (2022)

El señor SANTIAGO SANCHEZ OCAMPO, Analista I de la Administración de Cartera, G.IT. de Gestión de Cobranzas de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN ARMENIA, mediante oficio No. 20220523-101272555-1095 del 23 de mayo del presente año, manifiesta que no es posible autorizar el trámite de la Sucesión debido a que el causante no declaró renta por los años gravables 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y que los interesados deben presentar y pagar el impuesto sobre la renta del año 2021 y fracción del año gravable 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 595 del Ordenamiento Tributario. Por lo tanto, se pondrá en conocimiento dicho memorial a la parte demandante para que en el término de cinco (5 días se pronuncie.

De otra parte, la señora JULIANA GAVIRIA CRUZ, en memorial que antecede, dice ser hija del causante LUIS ALBERTO GAVIRIA MORALES y que por lo tanto, confiere poder amplio y suficiente al abogado ROBERTO ANDRES VANEGAS ROJAS, para que la represente en sus derechos, sin allegar la prueba del estado civil que acredite el grado de parentesco con el causante, tal como lo exige el artículo 489 numeral 3 del Código General del Proceso, por lo cual, por el momento no es procedente acoger su petición hasta tanto presenta la prueba que así lo demuestre.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante LUIS ALBERTO GAVIRIA MORALES, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, para que en el término de cinco (5) días hagan el pronunciamiento respectivo.

SEGUNDO: Se abstiene el Despacho de reconocer a la señora JULIANA GAVIRIA CRUZ, como heredera del señor LUIS ALBERTO GAVIRIA MORALES, por lo señalado.

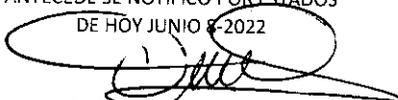
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAFTAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS
DE HOY JUNIO 8-2022



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario